

Ord 3110

ES COPIA FIEL

0658

Maidana Lorenza Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

ACTA ACUERDO ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE PARA SOLUCIONES HABITACIONES

Entre el **INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA**, con domicilio en la calle Francisco González N° 651 de la ciudad de Ushuaia, representado en este acto por su presidente, el M.M.O. JOSE LUIS DEL GIUDICE DNI N° 7.767.364 en adelante "EL IPV" y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de la ciudad de Rio Grande, representada en este acto por su Intendente, el Prof. GUSTAVO MELELLA DNI N° 21.674.988, en adelante "EL MUNICIPIO" ambos con facultades suficientes para este acto, se conviene en celebrar la presente Acta Acuerdo, la que quedará sujeta a las siguientes:

PRIMERO: "EL IPV" y "EL MUNICIPIO" convienen en brindar en forma conjunta una solución habitacional integral a un amplio sector de la comunidad que no cuenta a la fecha con vivienda única familiar a tenor de las normativas vigentes inherentes a cada una de las Instituciones que representan las partes signatarias, las que en el futuro se dicten o surjan de manera complementaria de la presente Acta Acuerdo.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" manifiesta que es titular del inmueble identificado como Secc. X Macizo 2000, Parcela 37 DGR, el que será subdividido en 176 lotes conforme al Proyecto de Urbanización LOS CISNES, de los cuales se destinarán 172 a vivienda y el resto a reserva fiscal, reserva fiscal municipal y espacio verde.

TERCERA: A tal efecto "EL IPV" se compromete a realizar y tramitar ante las Autoridades pertinentes la mensura de subdivisión correspondiente a favor de "EL MUNICIPIO".

CUARTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a transferir a "EL IPV" para la construcción de viviendas financiadas por el fondo Nacional de la Vivienda, lo lotes destinados a vivienda resultantes de la subdivisión.

QUINTA: a tal efecto "EL IPV" se compromete a gestionar ante las Autoridades Nacionales pertinentes el otorgamiento del correspondiente financiamiento para la construcción de viviendas.

SEXTA: una vez obtenido el financiamiento, "EL IPV" construirá viviendas en el inmueble cedido respetando las pautas de construcción conforme la Secretaría de Vivienda de la Nación y las ordenanzas municipales vigentes.

SEPTIMA: finalizada la obra EL IPV adjudicará las viviendas de la siguiente manera: 50% (cincuenta por ciento) para el listado de postulantes que posee "EL IPV" y 50% (cincuenta por ciento) para el listado de postulantes que posee "EL MUNICIPIO".

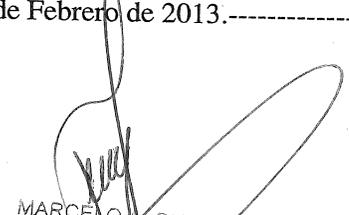
OCTAVA: las partes dejan expresamente establecido que la validez y vigencia de la clausula CUARTA de la presente acta acuerdo quedará condicionada al otorgamiento del financiamiento, por lo que una vez obtenido el mismo se dictarán en consecuencia los instrumentos legales para el perfeccionamiento de la correspondiente transmisión del inmueble objeto del presente.

NOVENA: a todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio "EL IPV" en calle San Martín N° 180 y "EL MUNICIPIO" en calle El Cano 203 ambos de la ciudad de Río Grande donde serán validas todas las notificaciones que por la presente se cursen.

DECIMA: las partes de común acuerdo, se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Río Grande, renunciando por este acto a otro fuero o jurisdicción.-

--- En prueba de conformidad se firma TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la ciudad de Rio Grande, a los 21 días del mes de Febrero de 2013.-----


M.M.O. José Luis Del Giudice
ALEJANDRO M. DEANES, Presidente
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -


MARCELO A. GUILL
VICEPRESIDENTE
AVO PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -


Prof. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal